

BASES TECNICAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA – LÍNEA 800”

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por objeto la contratación de vehículos con conductor destinados principalmente al traslado de pasajeros, en particular de vecinos y vecinas de la comuna de Huechuraba y funcionarios de la Municipalidad de Huechuraba, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Municipalidad, el cual será un servicio municipal gratuito a la comunidad.

El servicio estará orientado principalmente al traslado de pasajeros hacia y desde los distintos destinos que sean determinados por la Municipalidad, tales como centros de salud, centros médicos, hospitales, establecimientos asistenciales, lugares destinados a la realización de trámites, cobro de pensiones, beneficios sociales y otras actividades o prestaciones municipales que requieran apoyo de transporte.

Los vehículos deberán encontrarse disponibles de acuerdo con las jornadas y horarios establecidos en las presentes Bases Técnicas, siendo responsabilidad del proveedor asegurar la continuidad y correcta prestación del servicio durante los períodos contratados.

En el caso particular de las camionetas con disponibilidad de 24 horas, estas podrán ser destinadas, además del traslado de pasajeros, a otros servicios o requerimientos que determine el Inspector Técnico del Servicio (ITS), siempre que estos se encuentren directamente relacionados con las necesidades municipales y con el objeto de la presente contratación.

El servicio tendrá una duración de un (1) mes, a contar de la fecha establecida en el Acta de Inicio del Servicio.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el arriendo de vehículos con conductor para el transporte privado de pasajeros, de acuerdo con las cantidades, tipos de vehículos, horarios y jornadas establecidos en las presentes Bases Técnicas.

Los vehículos serán utilizados principalmente para:

- Traslado de vecinos y vecinas de la comuna de Huechuraba.
- Traslado hacia y desde centros de salud, centros médicos, hospitales y otros establecimientos asistenciales.
- Traslado para la realización de trámites y gestiones relacionadas con beneficios sociales, incluyendo cobro de pensiones.
- Traslado de pasajeros hacia actividades, programas y prestaciones municipales.
- Traslados dentro de la comuna de Huechuraba y hacia otras comunas de la Región Metropolitana, cuando corresponda.
- Otros traslados de pasajeros que sean requeridos por la Municipalidad y que se encuentren directamente relacionados con el objeto del servicio.
- En el caso de las camionetas contratadas con disponibilidad de 24 horas, estas podrán ser destinadas adicionalmente a otros servicios o requerimientos municipales que sean instruidos o coordinados por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), incluyendo, entre otros, el traslado de materiales, insumos, equipamiento, herramientas, documentación u otros elementos

necesarios para el cumplimiento de funciones municipales, así como el apoyo a labores de emergencia, contingencia o requerimientos especiales de las distintas Direcciones y

Departamentos de la Municipalidad, siempre que dichas actividades se encuentren dentro del ámbito y objeto de la presente contratación. En el caso de las camionetas contratadas bajo jornadas de 24 horas, estas podrán ser requeridas por el ITS para la realización de otros servicios municipales que se encuentren directamente vinculados con el objeto de la contratación, además del transporte de pasajeros.

Los conductores deberán ejecutar exclusivamente las funciones e instrucciones impartidas por la Municipalidad dentro del ámbito del servicio contratado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. VAN DE 7 PASAJEROS CON CONDUCTOR

Las van deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Van con capacidad mínima de 7 pasajeros.
- Conductor incluido.
- Aire acondicionado o sistema de climatización.
- Dirección asistida.
- Airbags.
- Frenos ABS.
- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Año mínimo: 2022.
- Documentación vigente y al día.
- Condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad adecuadas para el transporte de pasajeros.
- Mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y presentación.
- Tipo de combustible: diésel o gasolina.

Requerimiento de operación:

Requerimiento	Horario	Jornada	Cantidad
Van	06:00 a 14:00 hrs.	Lunes a viernes	1
Van	07:00 a 15:00 hrs.	Lunes a viernes	1
Van	07:00 a 19:00 hrs.	Lunes a viernes	3
Van	07:00 a 19:00 hrs.	Sábado	1

3.2. CAMIONETAS CON CONDUCTOR

Las camionetas deberán corresponder a vehículos doble cabina y deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Camioneta doble cabina 4x2.
- Conductor incluido.
- Capacidad mínima de 5 pasajeros.
- Color blanco.
- Aire acondicionado.
- Dirección asistida.
- Airbag



- Frenos ABS.
- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Año mínimo: 2022.
- Tipo de combustible: diésel o gasolina.
- Documentación vigente y al día.
- Condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad adecuadas.
- Mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y presentación para el transporte de pasajeros.

Requerimiento de operación:

Requerimiento	Horario	Jornada	Cantidad
Camioneta	24 horas	Lunes a viernes	3
Camioneta	19:00 a 07:00 hrs.	Lunes a viernes	1
Camioneta	24 horas	Sábado	2
Camioneta	19:00 a 07:00 hrs.	Sábado	1
Camioneta	10:00 a 22:00 hrs.	Sábado	1
Camioneta	24 horas	Domingo	2
Camioneta	19:00 a 07:00 hrs.	Domingo	1

Las camionetas contratadas bajo jornadas de 24 horas deberán encontrarse disponibles durante la totalidad de la jornada, pudiendo ser requeridas por el ITS para el traslado de pasajeros y, cuando las necesidades municipales lo requieran, para otros servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación.

3.3. VEHÍCULOS TIPO SEDAN CON CONDUCTOR

Los vehículos tipo sedán deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Vehículo tipo sedán.
- Conductor incluido.
- Aire acondicionado o sistema de climatización.
- Dirección asistida.
- Airbags.
- Frenos ABS.
- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Año mínimo: 2022.
- Documentación vigente y al día.
- Condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad adecuadas para el transporte de pasajeros.
- Mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y presentación.
- Tipo de combustible: diésel o gasolina.

Requerimiento de operación:

Requerimiento	Horario	Jornada	Cantidad
Sedan	07:00 a 19:00 hrs.	Lunes a viernes	4



3.4. ELEMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

Todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán contar con identificación municipal mediante logos imantados, los cuales deberán ser instalados en los vehículos en los lugares que determine la Municipalidad. El diseño de los logos será proporcionado por la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Huechuraba.

Asimismo, el proveedor deberá disponer de dos (2) sistemas de retención infantil (sillas para niños), con capacidad para transportar niños desde 0 hasta 36 kg, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente y encontrarse debidamente certificados y habilitados para su uso en vehículos motorizados.

Las sillas de seguridad infantil deberán ser proporcionadas y financiadas íntegramente por el proveedor, encontrándose disponibles durante toda la vigencia del servicio y bajo resguardo y coordinación del ITS.

Las sillas permanecerán a disposición del ITS y serán entregadas a los conductores cuando, de acuerdo con la programación o requerimiento del servicio, sea necesario efectuar el traslado de niños que requieran su utilización. En dichos casos, el conductor será responsable de realizar correctamente la instalación de la silla en el vehículo, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y la normativa vigente.

El proveedor deberá asegurar que las sillas se encuentren en óptimas condiciones de seguridad, conservación, higiene y funcionamiento, debiendo reemplazarlas cuando corresponda por desgaste, deterioro, vencimiento o cualquier otra circunstancia que impida su utilización segura.

El uso de los sistemas de retención infantil deberá efectuarse de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito y demás normativa vigente aplicable al transporte de niños en vehículos motorizados.

4. PLANIFICACIÓN Y HORARIOS DE UTILIZACIÓN

Los vehículos permanecerán bajo la coordinación y administración de la Municipalidad, correspondiendo al Inspector Técnico del Servicio (ITS) determinar su programación, distribución y utilización de acuerdo con las necesidades del servicio.

La programación podrá contemplar traslados previamente coordinados, recorridos programados, puntos de recogida y destinos determinados por la Municipalidad.

El servicio podrá considerar, entre otros:

- Traslado de vecinos y vecinas.
- Traslado hacia y desde centros de salud, centros médicos, hospitales y otros establecimientos asistenciales.
- Traslado para la realización de trámites y gestiones relacionadas con beneficios sociales.
- Traslado para cobro de pensiones y otras prestaciones.
- Traslado hacia actividades, programas y prestaciones municipales.
- Traslados dentro de la comuna de Huechuraba.
- Traslados hacia otras comunas de la Región Metropolitana, cuando corresponda.
- Otros servicios que sean instruidos por el ITS, exclusivamente respecto de las camionetas contratadas con disponibilidad de 24 horas, cuando estos se encuentren directamente relacionados con el objeto de la contratación.



Huechuraba.
Puede más

El proveedor deberá garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio durante las jornadas y horarios establecidos en las presentes Bases Técnicas. Los vehículos deberán mantenerse disponibles para la prestación del servicio durante la totalidad de la jornada contratada, sin que puedan interrumpirse las prestaciones por motivos asociados a cambios de turno de los conductores, colación, limpieza, abastecimiento de combustible, mantenciones menores u otras actividades propias de la operación del proveedor.

En caso de que, por razones estrictamente necesarias, deba efectuarse alguna interrupción temporal del servicio, esta deberá ser previamente coordinada con el ITS y no podrá exceder de veinte (20) minutos, debiendo el proveedor adoptar todas las medidas necesarias para minimizar dicha interrupción y asegurar la continuidad del servicio.

En ningún caso el cambio de turno del conductor podrá significar la salida del vehículo del servicio por un período superior al señalado precedentemente. El proveedor deberá organizar los turnos y relevos de sus conductores de manera que estos se efectúen procurando mantener el vehículo permanentemente disponible.

Las actividades de limpieza, abastecimiento de combustible y mantenciones deberán efectuarse, preferentemente, fuera de los horarios de prestación del servicio. Cuando ello no sea posible y deba realizarse durante la jornada contratada, el tiempo de indisponibilidad del vehículo no podrá superar los veinte (20) minutos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente acreditada y previamente informada al ITS.

5. CONDICIONES INCLUIDAS EN EL VALOR DEL SERVICIO

Los valores ofertados deberán considerar todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta, completa y continua prestación del servicio, sin que procedan cobros adicionales a la Municipalidad por dichos conceptos.

En consecuencia, el valor ofertado deberá incluir, como mínimo:

- Conductor profesional acreditado, con licencia de conducir vigente y correspondiente al vehículo que opere.
- Combustible total necesario para la operación de los vehículos durante las jornadas contratadas.
- Dispositivo de peaje electrónico TAG, incluyendo todos los costos asociados a su utilización.
- Peajes y demás costos asociados a infraestructura vial necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Seguro de Responsabilidad Civil el que fue presentado en licitación de convenio marco.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- Seguro General de Flota o equivalente.
- Cobertura de pasajeros.
- Asignación diaria de alimentación del conductor, de acuerdo con la jornada correspondiente.
- Mantenciones preventivas y correctivas de los vehículos.
- Repuestos, lubricantes, neumáticos e insumos necesarios para mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Lavado, limpieza e higiene de los vehículos.
- Costos laborales, previsionales y de seguridad social asociados a los conductores.
- Cualquier otro costo, gasto o concepto necesario para la correcta y continua ejecución del servicio.

Todos los conceptos señalados precedentemente se entenderán incorporados en el precio ofertado por el proveedor, no pudiendo generar cobros adicionales para la Municipalidad.



6. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá incluir en su oferta técnica los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las presentes Bases Técnicas.

Como mínimo, deberá presentar:

- a) Condiciones del vehículo: descripción clara y detallada de las características técnicas de los vehículos ofertados.
- b) Identificación del vehículo: marca, modelo, año, tipo de vehículo, cilindrada, combustible y demás antecedentes relevantes.
- c) Dominio: certificado de inscripción y anotaciones vigentes de cada vehículo ofertado.
- d) Certificado de multas: certificado de registro de multas impagas o documento equivalente, vigente.
- e) Documentación del vehículo: revisión técnica vigente, permiso de circulación vigente, certificado de emisiones contaminantes cuando corresponda, SOAP y demás documentación exigida por la normativa vigente.
- f) Documentación del conductor: licencia de conducir vigente y correspondiente al vehículo, hoja de vida del conductor y certificado de antecedentes, cuando corresponda.
- g) Seguros: antecedentes que acrediten la existencia de los seguros exigidos para la prestación del servicio, incluyendo Responsabilidad Civil, SOAP, Seguro General de Flota y cobertura de pasajeros.
- h) Identificación de la dotación: nómina de los conductores destinados al servicio, indicando nombre, licencia de conducir y demás antecedentes requeridos.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A continuación, se detallan las obligaciones que deberá cumplir el proveedor durante la ejecución del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad asumir todos los costos, gastos y demás conceptos asociados a su cumplimiento, sin generar cargos adicionales para la Municipalidad:

- Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones, horarios, jornadas, recorridos y requerimientos establecidos por la Municipalidad.
- Disponer de los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, sanitarias y de seguridad.
- Mantener durante toda la vigencia del contrato la documentación de los vehículos al día, incluyendo permiso de circulación, revisión técnica, certificado de emisiones contaminantes, SOAP y demás documentos exigidos por la normativa vigente.
- Contar con conductores que posean licencia de conducir vigente y la clase correspondiente al vehículo que operen.
- Garantizar que los conductores mantengan una conducta respetuosa, profesional y adecuada con los vecinos y vecinas, funcionarios municipales y terceros.
- Mantener los vehículos limpios, higiénicos y en buenas condiciones de presentación y funcionamiento.
- Proporcionar el combustible necesario para la totalidad de la operación.
- Asumir los costos correspondientes a TAG, peajes e infraestructura vial.
- Proporcionar la alimentación y traslado correspondiente a los conductores, conforme a las jornadas contratadas.
- Mantener vigentes todos los seguros exigidos para la prestación del servicio.
- Ejecutar las mantenciones preventivas y correctivas de los vehículos, incluyendo mano de obra, repuestos e insumos.
- Informar inmediatamente al ITS cualquier accidente, incidente, desperfecto mecánico o situación que pueda afectar la continuidad del servicio.



- En caso de fallas mecánicas, accidentes u otras contingencias que impidan la prestación del servicio, reemplazar oportunamente el vehículo afectado por otro de características iguales o superiores, evitando interrupciones en la prestación del servicio. El reemplazo deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 horas, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- Mantener disponibilidad de vehículos de reemplazo suficiente para asegurar la continuidad del servicio.
- Cumplir con la legislación laboral, previsional y de seguridad social respecto del personal destinado a la ejecución del servicio.
- Asumir el pago de multas, infracciones de tránsito o sanciones derivadas de la operación de los vehículos cuando estas sean imputables al proveedor o a sus conductores.
- Mantener la confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.
- Los vehículos no podrán exhibir publicidad comercial distinta de aquella autorizada por la Municipalidad.
- Acatar las instrucciones impartidas por el ITS respecto de la coordinación y ejecución del servicio, siempre que estas se encuentren dentro del objeto de la contratación.
- Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la normativa vigente, las Bases Administrativas, las presentes Bases Técnicas, la Orden de Compra, el contrato y demás documentos que regulen la contratación.
- Proporcionar, a su exclusivo costo, dos (2) sistemas de retención infantil (sillas para niños) con capacidad desde 0 hasta 36 kg y dos alzadores (2), debidamente certificados y que cumplan con la normativa vigente.
- Mantener las sillas de seguridad infantil disponibles durante toda la vigencia del servicio, bajo la coordinación y disposición del ITS, para ser asignadas a los conductores cuando se requiera efectuar el traslado de niños que deban utilizar dichos sistemas de retención.
- Asegurar que las sillas de seguridad infantil se encuentren en todo momento en condiciones adecuadas de seguridad, higiene, conservación y funcionamiento, efectuando su reemplazo cuando corresponda.
- Los costos de adquisición, mantención, reposición y cualquier otro gasto asociado a las sillas de seguridad infantil serán de exclusivo cargo del proveedor, sin que procedan cobros adicionales a la Municipalidad.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de sus conductores las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito y demás normativa vigente respecto del uso obligatorio de sistemas de retención infantil, cuando corresponda.
- Mantener instalados en los vehículos los logos imantados de identificación municipal (puertas delanteras (02) y capot), diseño será entregado por Comunicaciones., en los lugares que esta determine, manteniéndolos en adecuadas condiciones de presentación durante la prestación del servicio.
- Garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio durante las jornadas contratadas, organizando los turnos, relevos y demás actividades propias de la operación de manera que no se afecte la disponibilidad de los vehículos.
- Evitar que los cambios de turno de conductores, períodos de colación, limpieza, abastecimiento de combustible, mantenciones u otras actividades propias de la operación generen interrupciones en el servicio superiores a veinte (20) minutos.
- Coordinar previamente con el ITS cualquier interrupción temporal que resulte estrictamente necesaria para la operación del servicio, informando el motivo y duración estimada.
- Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio y evitar que las actividades propias de la operación del proveedor afecten los horarios y prestaciones comprometidas.



Huechuraba.
Puede más

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad designará un Inspector Técnico del Servicio (ITS), quien será responsable de supervisar y coordinar la correcta ejecución del contrato.

Corresponderá al ITS, entre otras funciones:

- Coordinar la programación y distribución de los vehículos.
- Informar los horarios, puntos de recogida y destinos.
- Coordinar los traslados de pasajeros.
- Verificar el cumplimiento de las jornadas contratadas.
- Controlar la disponibilidad de los vehículos.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- Solicitar los reemplazos que correspondan.
- Informar y gestionar las situaciones que afecten la continuidad del servicio.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases Técnicas.
- Emitir o gestionar los antecedentes necesarios para la recepción conforme del servicio.

El proveedor deberá proporcionar al ITS los mecanismos de comunicación necesarios para permitir la coordinación y atención oportuna de los servicios requeridos.

9. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de un (1) mes, contados desde la fecha establecida en el Acta de Inicio del Servicio.

La prestación deberá mantenerse durante todo el período contratado, de acuerdo con las jornadas, horarios y cantidades de vehículos establecidos en las presentes Bases Técnicas.

10. CONDICIONES DE PAGO

La renta se pagará mediante mensualidades vencidas, previa recepción conforme del servicio y presentación de la documentación correspondiente dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

Para efectos del pago, el proveedor deberá presentar, como mínimo:

- Factura asociada al servicio.
- Carta de solicitud de pago.
- Informe mensual del servicio.
- Recepción conforme emitida por la Municipalidad.
- Liquidaciones de remuneraciones de los conductores destinados al servicio.
- Cotizaciones previsionales correspondientes.
- Formularios F-30 y F-30-1, cuando corresponda.
- Copia de los seguros vigentes exigidos para la prestación del servicio.
- Cualquier otro antecedente que el ITS estime necesario para acreditar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El ITS podrá solicitar antecedentes adicionales destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, técnicas y operativas del proveedor.



Huechuraba.
Puede más

11. FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Orden de Compra que se emita en virtud del presente proceso dará origen a la suscripción del respectivo contrato entre la Municipalidad de Huechuraba y el proveedor adjudicado, cuando corresponda, el cual regulará los derechos y obligaciones de las partes.

Formarán parte integrante de la contratación las presentes Bases Técnicas, las Bases Administrativas, la oferta adjudicada, la Orden de Compra, el contrato y demás antecedentes que regulen el proceso de contratación.

ARMANDO SIMON FRANCES

DIRECTOR DE OPERACIONES

ANEXO CRITERIOS DE EVALUACION

PRECIO (70.00)

Puntaje Of. Económica Oferente = $100 \times (\text{Of. Económica mínima} / \text{Of. Económica Oferente})$

AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA (20.00)

Año 2026 - 100 puntos

Año 2025 - 80 puntos

Año 2024 - 60 puntos

Año 2023 - 40 puntos

Año 2022 - 20 puntos

Menos a año 2022 - 0 puntos

PACTO DE INTEGRIDAD (10.00)

Si - 100 puntos; No - 0 puntos